



PISCICULTURA GARO S.A
Fono-Fax: 67-244017
COYHAIQUE

Coyhaique, 20 de enero de 2023

Sr. Álvaro Nuñez Gómez De Jiménez
Fiscal instructor – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Referencia: Respuesta a RES. EX. N°2 / ROL F-083-2022
"Documentación de acreditación representante legal"

De mi consideración:

De acuerdo a lo solicitado mediante la RES. EX. N°2 / ROL F-083-2022, enviamos adjunto documento que acredita mi representación Legal de Piscicultura GARO S.A., a través de la primera sesión de directorio (N°34 con fecha 10/04/1996), esto con el fin de complementar el programa de cumplimiento "Infracciones Tipo a las Normas de Emisión de Riles (D.S. 90/2000 y D.S. 46/2002)", el cual fue enviado mediante respuesta a la RES. EX. N°1 / ROL F-083-2022 (09/12/2022).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

FRANCISCO GALILEA RODRIGUEZ
Gerente General
Representante Legal
PISCICULTURA GARO S.A.



Nº 34.

INSCRIPCION

"ACTA PISCICULTURA GARO S.A."

PRIMERA SESION DE DIRECTORIO

Rep.: Nº 34

En Coyhaique, República de Chile, a diez de Abril de mil novecientos noventa y seis, se me ha requerido la inscripción del siguiente título: "Fojas Doscientos treinta y seis. Hay un timbre: GUACOLDA

ELIZABETH AEDO ORMEÑO. Notario Conservador de Comercio y Minas.

Coyhaique. Hay una firma ilegible. Número ciento diez. REDUCIR A ESCRITURA PUBLICA

ACTA "PISCICULTURA GARO S.A." PRIMERA SESION DE DIRECTORIO_Rep.Nro. trescientos

treinta y cuatro. En Coyhaique, República de Chile, a nueve de Abril de mil novecientos noventa seis, ante mí

GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO, chilena, casada, Abogado, Cédula Nacional de Identidad siete millones quinientos nueve mil trescientos doce guión ocho, Notario

Público Titular de Coyhaique, con oficio en Veintiuno de Mayo quinientos cuarenta y ocho, comparece, don FRANCISCO MIGUEL

GALILEA RODRIGUEZ, chileno, casado, ganadero, domiciliado en Errázuriz

setecientos treinta y uno, Coyhaique,

EDUARDO E. VERA WANDERSLEBEN
CONSERVADOR DE COMERCIO Y MINAS
INTERINO
COYHAIQUE, CHILE

1 millones setecientos cincuenta mil
2 doscientos cincuenta y nueve guión cero,
3 mayor de edad, quien acredita su
4 identidad con la exhibición de su
5 respectiva cédula, y expone: Que,
6 previamente facultado, viene en reducir a
7 escritura pública la siguiente Acta, y
8 que es del siguiente tenor: Acta
9 "Piscicultura Garo S.A." Primera Sesión
10 de Directorio. En Coyhaique, República de
11 Chile, a veintiseis de Febrero de mil
12 novecientos noventa y seis, en calle
13 Ramón Freire número cuatrocientos
14 cincuenta y ocho de esta ciudad, siendo
15 las veinte horas, se llevó a efecto, la
16 primera sesión de Directorio de la
17 Sociedad Piscicultura Garo S.A., con la
18 asistencia del Directorio titular,
19 señores: Francisco Galilea Martínez, Ana
20 María Rodríguez Fernández, María Mercedes
21 Galilea Rodríguez y Ana María Cristina
22 Galilea Rodríguez. Primero: Quorum para
23 sesionar. Conforme al artículo décimo
24 segundo de los Estatutos y encontrándose
25 presente la totalidad de los directores
26 de la sociedad, de modo que existe quorum
27 para sesionar, se da inicio a la reunión.
28 Segundo: Constitución de la Sociedad.
29 Don Francisco Galilea Rodríguez informa a



escritura pública de fecha veintidós de Enero de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la Notario Público de esta ciudad, doña Guacolda Elizabeth Aedo Ormeño, se constituyó la sociedad anónima cerrada "Piscicultura Garo S.A.", un extracto de esta escritura se encuentra en proceso de inscripción y publicación en el conservador de comercio y minas de esta ciudad y en el Diario Oficial, respectivamente. Tercero: Presidencia. A continuación los Directores discuten acerca del nombramiento del presidente del Directorio de la compañía. La unanimidad de los Directores acuerdan designar como Presidente a don Francisco Galilea Martínez, y en ausencia de este, a doña Ana María Rodríguez Fernández. Este último, junto con agradecer su designación, pasa a presidir la sesión. Cuarto: Nombramiento de Gerente General. El presidente expresa que corresponde al Directorio designar al Gerente General de la sociedad, y que para tales efectos propone a don Francisco Miguel Galilea Rodríguez. El Directorio aprobó por unanimidad su designación y acordó que, en tanto no se designe especialmente a otra persona para el cargo, el Gerente

Directorio. Quinto: Poderes. A

1
2 continuación, el presidente hace presente
3 a los Directores asistentes la
4 conveniencia de otorgar poderes a fin de
5 facilitar la manifestación de la sociedad
6 y hacer más fluida la gestión de los
7 negocios sociales. Producida una breve
8 discusión sobre el particular, se acordó
9 por la unanimidad del Directorio conferir
10 poder al Gerente General Señor Francisco
11 Miguel Galilea Rodríguez, quién
12 representará a la Sociedad con las
13 siguientes facultades: a) Bienes Raíces:
14 Comprar, vender, enajenar, prometer
15 comprar o vender, arrendar, subarrendar y
16 ceder a cualquier título bienes raíces o
17 muebles de cualquier naturaleza, pudiendo
18 fijar cabida, deslindes, precios y demás
19 condiciones del contrato, constituir,
20 cancelar, alzar y posponer derechos de
21 hipoteca, gravar constituir servidumbres,
22 derechos de usufructo, u otros derechos
23 reales sobre los mismos. b) Créditos:
24 Contratar, contraer, suscribir y otorgar
25 créditos tanto con instituciones
26 bancarias, públicas o privadas, como con
27 cualquier otra persona, natural o
28 jurídica; en cualquier moneda, con o sin
29 intereses y a cualquier título, ya sea



1 simple o hipotecario, mediante la firma
2 de pagarés, letras de cambio o cualquier
3 otro documento mercantil, sin límites de
4 monto, quedando facultado para fijar las
5 condiciones, plazos, intereses y
6 modalidades que estime más convenientes;
7 constituir y aceptar prenda de toda clase
8 sobre bienes muebles, acciones, bonos,
9 valores mobiliarios, etc. etc., girar,
10 cobrar, endosar, descontar, aceptar
11 cheques, letras de cambio, giros, pagarés
12 y cualquier otro documento en el giro
13 general de los negocios de la compañía,
14 para depósitos o cobranza en los bancos;
15 tomar todas las medidas judiciales o
16 extrajudiciales para proteger los
17 intereses de la sociedad, sea protestando
18 o de otro modo, utilizando cualquier
19 medida legal en provecho de los intereses
20 de la sociedad en estas transacciones;
21 retirar valores en custodia o garantía;
22 contratar y administrar caja bancarias de
23 seguridad y operar con amplias facultades
24 en el mercado de capitales; contratar
25 sobregiros y préstamos con los Bancos,
26 Banco del Estado de Chile u otras
27 instituciones de crédito públicas o
28 privadas; firmar, endosar, descontar,
29 girar, aceptar, reaceptar, hacer,

cambio, pagarés, recibos o guías de depósitos, documentos de las aduanas y demás documento en el curso normal de los negocios de la sociedad. c) Formación de Sociedades: Formar nuevas sociedades, civiles o comerciales, con o sin fines de lucro, fundaciones, corporaciones, cooperativas, o personas jurídicas de cualquier naturaleza, incluso asociaciones, modificar, disolver y liquidar sociedades, ceder y adquirir derechos en sociedades, concurrir por el mandante con voz y voto y con las más amplias facultades y las sociedades o entidades en que el mandante sea parte o tenga interés. d) Cuentas Corrientes: Abrir, cerrar, contratar, administrar cuentas corrientes de depósito o de crédito con los bancos, el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito; girar y sobregirar en ellas, retirar tolonarios de cheques; imponerse de saldos, impugnarlos y en general todas aquellas facultades necesarias para administrar en la forma más amplia posible una cuenta corriente bancaria, efectuar depósitos en cualquier Banco o instituciones bancarias, al haber de la sociedad, de todas la sumas que perciba a



del Personal: Designar, contratar, tomar, emplear y despedir al personal de la sociedad, fijar sus remuneraciones, condiciones de trabajo y demás beneficios. f) Administración Comercial: Comprar, adquirir, vender, ceder o enajenar a cualquier título, dar o tomar en arrendamiento, subarrendamiento, concesión y otra forma de goce, toda clase de bienes muebles, equipos o cualquiera otro artículo, productos o existencias, incluso bienes del activo fijo, necesarios o no para la conducción de los negocios de la sociedad; productos y existencias, y extender, suscribir, reconocer y entregar cesiones válidas y suficientes y demás documentos que afecten a dichos contratos, convenir bajo cualquier término las condiciones de pago de los bienes o artículos vendidos, otorgar prórrogas de éstos, abrir cuentas corrientes a nombre de terceros, conseguir que ellos firmen letras, documentos o cualquier otro reconocimiento de deuda, recibir bienes en prenda de cualquier especie; aceptar en favor de la sociedad toda clase de garantías reales y personales, renunciar a derechos o acciones resolutorias o de

1 comodato y de depósito; ceder créditos y
2 otros derechos y aceptar dichas cesiones;
3 resciliar, rescindir, resolver y
4 comprometer; establecer u operar, a
5 través de agentes o de otro modo, locales
6 o establecimientos que se dediquen a la
7 fabricación o al comercio mayorista o
8 minorista de toda clase de bienes,
9 artículos, equipos, accesorios y en
10 general, bienes o servicios, y para
11 fabricar los mismos y cumplir con todas
12 las leyes, decretos, reglamentos y otras
13 normas que rijan la explotación y
14 mantención de estos establecimientos o
15 locales en el país; tomar en
16 arrendamiento oficinas, establecimientos
17 o terrenos y demás locales que sean
18 necesarios para la operación de éstas,
19 bajo los términos y condiciones que
20 estime conveniente, extendiendo y
21 firmando los contratos que sean
22 necesarios en representación de la
23 sociedad; inscribir la dirección
24 cablegráfica o telegráfica de la sociedad
25 y tramitar todos los asuntos de
26 naturaleza inherente a las relaciones de
27 la sociedad, con cualquiera compañía
28 telegráfica, arrendar casillas postales,
29 retirar de y depositar en los correos y



funcionarios o autoridades administrativos y gubernamentales, sean éstos municipales o fiscales, servicios públicos o de administración, ministerios o otras reparticiones, pudiendo efectuar toda clase de peticiones y tramitaciones ante ellas; tomar parte o interés en otras sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones o empresas civiles o comerciales, de carácter colectivo, en comandita, anónima o de cualquier otra naturaleza, ya formada o que se formen y concurrir con voz y voto a sus resoluciones, modificaciones o liquidación; cumplir con todas las leyes, Decretos, Reglamentos y otras normas que regulen el funcionamiento de las sociedades anónimas. h) Contratos de trabajo y otros: Discutir, acordar, firmar, extender y celebrar contratos de trabajo, individuales, colectivos y otros convenios de trabajo con particulares, entidades, asociaciones o sindicatos, y reglamentos internos de trabajo; modificarlos, desahuciarlos y ponerles término; celebrar contratos de arrendamiento de servicios, de confección de obras materiales muebles o inmuebles y

obligaciones con respecto a mercaderías destinadas a la exportación o reembarque y llevar a cabo todo y cada acto o trámite que sea necesario o requerido por las leyes y reglamentos aduaneros, en general efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; solicitar y obtener la protección de seguros para los bienes de la sociedad y solicitar y obtener seguros marítimos sobre cualquiera de los bienes de la sociedad que sean exportados de Chile y para estos efectos, firmar las solicitudes y demás documentos necesarios para la obtención de estos seguros. g) Representación Social: Representar a la sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecunario; con facultades de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad; representar a



1 toda clase de garantías personales o
2 reales que se vean extinguidas como
3 consecuencia del pago de las
4 obligaciones caucionadas; llegar a
5 arreglos, transacciones o obligaciones
6 caucionadas; llegar a arreglos,
7 transacciones o compromisos respecto de
8 las deudas que tenga cualquiera persona o
9 personas naturales o jurídicas, públicas
10 o privadas con la sociedad y respecto de
11 cualquier deuda que ésta tenga con
12 terceros y renunciar a cualesquier
13 derecho que sea necesario para llevar a
14 cabo estas transacciones; otorgar
15 cancelaciones, recibos y finiquitos para
16 la liquidación de cualquier asunto que
17 surja del ejercicio de estas facultades o
18 de cualesquiera de las transacciones de
19 la sociedad, con facultad para firmar los
20 documentos respectivos; solicitar la
21 declaración de quiebra de cualquier
22 persona o personas, naturales o
23 jurídicas, firmas o compañías en cuyos
24 asuntos pueda estar interesada la
25 sociedad y firmar la petición o
26 peticiones respectivas, asistir a las
27 juntas de acreedores, votar a favor de
28 la mayoría o la minoría y hacer uso de
29 cualesquiera o todas las medidas

1 reglamentarias que sean necesarias para
2 el funcionamiento de la sociedad;
3 solicitar el registro de marcas
4 comerciales, patentes de invención y
5 modelos industriales e inscribir el
6 dominio intelectual; realizar todos los
7 actos y gestiones destinados a proteger y
8 amparar la propiedad industrial e
9 intelectual y mantener su vigencia,
10 solicitando las renovaciones o
11 ampliaciones de plazo que fueren
12 procedentes; deducir oposiciones o
13 solicitar nulidades; convenir licencias y
14 explotaciones de marcas comerciales,
15 patentes de invención, modelos
16 industriales y de la propiedad
17 intelectual y celebrar toda clase de
18 contratos en relación con estas especies
19 de dominio. i) Cobranzas: Cobrar y
20 percibir judicial y extrajudicialmente
21 cuanto se adeude a la sociedad, por
22 cualquier título, motivo o concepto, ya
23 sea en dinero, especies, valores o en
24 cualquier forma, sean los deudores
25 personas naturales o jurídicas, públicas
26 o privadas, sucesores, cesionarios,
27 fiadores, avales, codeudores solidarios,
28 o representantes legales de cualquiera
29 de éstos; otorgar recibos, finiquitos,



comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar toda clase de contratos, convenios y pactos judiciales o procesales; conferir y revocar mandatos generales o especiales y delegar en todo o parte las facultades expresadas precedentemente en una o más personas, pudiendo solicitar, aceptar o rechazar sus cuentas, como igualmente revocar dichas designaciones y delegaciones; y, en general, ejercer todas las demás atribuciones necesarias, quedando entendido que aquellas que se mencionan aquí son de carácter meramente ilustrativo y no constituyen en modo alguno limitación o denegación de otras facultades. Sexto: Sesiones ordinarias del Directorio: El Presidente hace saber a los Directores que corresponde que el Directorio determine el lugar, fecha y hora en que se realizarán las sesiones ordinarias del Directorio. Tras un breve intercambio de opiniones se acuerda efectuar las sesiones ordinarias de directorio el día treinta y uno a las veinte horas del mes de Julio, en esta ciudad, si ocurriere en alguna ocasión que el día fijado fuere feriado, la sesión respectiva se realizará el día

extrajudiciales, para la protección de los intereses de la sociedad en estas actuaciones; hacer uso y emplear todos los medios judiciales y extrajudiciales para exigir el cumplimiento de los contratos que la sociedad celebre, y seguir y entablar juicios, acciones u otros procesos legales por cualesquiera artículos, efectos, bienes muebles o inmuebles, deuda, derechos y otros adeudados o que pertenezcan a la sociedad ante cualquier tribunal o ante cualquier autoridad competente, y hacer uso de todos los recursos legales que se requieran para el arreglo definitivo de estos asuntos. j) Mandato Judicial y Delegación de Poder: Demandar, denunciar o querellarse en nombre de la sociedad, representarla judicialmente ante cualquier tribunal de la República de cualquier naturaleza, presentar solicitudes, recursos y acciones de cualquier especie, actuando en todo caso con las facultades generales y especiales contempladas en el Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, entre ellas la de desistirse en primera instancia de la acción deducida, renunciar los recursos y los términos



1 Hay dos firmas ilegibles. FRANCISCO

2 GALILEA RODRIGUEZ. Hay una firma

3 ilegible."Conforme con el título con el

4 cual practiqué esta inscripción, el que

5 en seis fojas agrego a este Registro con

6 el número treinta y cuatro.- Requirió

7 esta inscripción don Francisco Miguel

8 Galilea Rodríguez domiciliado Errázuriz

9 setecientos treinta y uno, Coyhaique.

10 **GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO, NOTARIO**

11 **PUBLICO TITULAR DEL CONSERVADOR DE**

12 **COMERCIO Y MINAS COYHAIQUE. DOY FE.-**

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

1 hora señalada. Séptimo: Emisión de
2 acciones: El Directorio acordó
3 encomendar al Señor Gerente General de la
4 Compañía que proceda a la confección de
5 los títulos de las acciones de la
6 sociedad. Octavo: Reducción a Escritura
7 Pública: El Directorio por unanimidad, se
8 acuerda facultar a don Francisco Miguel
9 Galilea Rodríguez para que reduzca a
10 escritura pública la presente Acta, en
11 todo o en parte, tan pronto como la misma
12 se encuentre firmada por todos los
13 asistentes, y faculta al portador de
14 copia autorizada de dicha escritura
15 pública para requerir y firmar las
16 inscripciones y anotaciones que en
17 derecho corresponda practicar. Sin otro
18 asunto que tratar, se levantó la sesión
19 siendo las veintitrés horas con treinta
20 minutos. Hay cinco firmas ilegibles.
21 Francisco Galilea Martínez, Ana María
22 Rodríguez Fernández, María Mercedes
23 Galilea Rodríguez, Francisco Miguel
24 Galilea Rodríguez, Ana María Cristina
25 Galilea Rodríguez." comprobante, previa
26 lectura, firman. Minuta presentada por
27 los comparecientes. Se dá copia.
28 Escritura ingresada al Libro de
Repertorio Notarial bajo el número:

..// CON SU REGISTRO ESTA COPIA. COYHAIQUE, a Diecisiete de Enero del año dos mil veintitrés.-

EDUARDO E. VERA WANDERSLEBEN
CONSERVADOR DE COMERCIO Y MINAS
INTERINO
COYHAIQUE - CHILE

CERTIFICADO DE SOCIEDAD

CERTIFICO: que ACTA PISCICULTURA GARO S.A contenida en la inscripción de acta que antecede, A LA FECHA SE MANTIENE VIGENTE, POR NO EXISTIR AL MARGEN O AL PIE DE LA INSCRIPCIÓN CITADA, ANOTACIÓN ALGUNA QUE INDIQUE LO CONTRARIO O SEÑALE SU TÉRMINO.- DOY FE.- Coyhaique, a dieciocho de Enero del año dos mil veintitrés.-

INUTILIZADA
ART 404 COT.

Bol.
Cmq.

EDUARDO E. VERA WANDERSLEBEN
CONSERVADOR DE COMERCIO Y MINAS
INTERINO
COYHAIQUE - CHILE